

VISTO:

El Expte. N° 239-D-1971, mediante el cual el Sindicato de Prensa del Neuquén solicita se imponga el nombre de "PERIODISTAS NEUQUINOS" a la calle quennace en Avenida Argentina al 800 hacia el Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido fué estudiado en la reunión del Consejo Vecinal Asesor, el día 20 de Mayo ppdo., habiéndose resuelto acceder al mismo;

Que con el nombre a imponer a la precitada arteria se rinde un homenaje sincero a todos los periodistas, quienes de una u otra forma contribuyen dar a conocer el quehacer neuquino en todas sus manifestaciones;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1127, Expte. N° 2208-20754/1971, de fecha 29 de Junio de 1971:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) DESIGNASE con el nombre de "PERIODISTAS NEUQUINOS" a la calle
----- que nace en Avenida Argentina al 800 hacia el Oeste, debiéndose por la Secretaría de Obras Públicas proceder a la nomenclatura correspondiente.--

Artículo 2°) Regístrese, notifíquese, publíquese, dése al D.M. y Boletín
----- Municipal y oportunamente, ARCHIVARSE.--
evf.--

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE /
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-----

Dr. OMAR A. GUTIERREZ
Secretario de Hacienda y Asuntos Sociales



Dr. JORGE D. SOLANA
Intendente Municipal